

EL TUROLENSE.

Avisos, noticias, anuncios é intereses materiales.

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS MENOS LOS LUNES.

La no devolucion del periódico por los suscritores de fuera de la capital, indica que continúa su abono.

Toda la correspondencia se remitirá al Sr. Director.

Director propietario, D. César Ordáx AVECILLA.

PRECIOS DE SUSCRICION.

Teruel 1 mes.	4 rs.
Fuera 3 meses adelantados	15
6 id. id.	30
12 id. id.	56

SUSCRÍBESE.

En Teruel en la Administracion del Diario, San Juan 54, remitiendo letras de fácil cobro, ó sellos de comunicaciones.

ANUNCIOS.

Para los suscritores á 25 cént. de real la línea. Los no suscritores á medio real línea. Remitidos 7 real línea. Defunciones y aniversarios 15 rs.

Precios medios del mercado de Teruel.

Teruel.—Trigo Chamorra, á 33.—Candeal, 32.—Royo, 30.—Jeja, 29.—Moreno, 24.—Centeno, 20.—Cebada, 18.—Azúcar, de 68 á 76 rs. arroba.—Lana, de 60 á 64.—Higos, de 8 á 12.—Sardinas, de 60 á 70 reales millar.—Aguardiente, 24 á 28 rs. cántaro.—Vino, 10 á 14.—Aceite, de 66 á 74 rs. arroba.—Jabon, á 64 id. de Albalate.—Garbanzos, de 61 á 69.—Bacalao 42.—Judías, de 26 á 28.—Arroz, de 26 á 28.—Sal 3.—Mojama 48.—Esparto, 12 á 16.

CRÓNICA RELIGIOSA.

Santo de hoy.—San Manuel y San Rainero.

Iglesia de Religiosas de Santa Clara.—Solemnes cultos y novenario, consagrados al Sacratísimo Corazon de Jesús, por su Real archicofradía.

EL SATURÓMETRO.

La determinacion exacta de la fuerza alcohólica de un liquido con la mayor economía posible de tiempo, es de la más grande importancia en el comercio de vinos. Para evitar en primer lugar toda causa de error en el ensayo, se ideó por Gay-Lussac, el inventor del *alcohómetro centesimal*, un aparato destilatorio que ha sido hábilmente modificado y reducido á escaso peso y volumen por Salleron. Este aparato debe á su exactitud y á la rapidéz con que puede hacerse el ensayo de un vino, cuando se ha adquirido alguna práctica en su manejo, el que haya sido tan generalizado y se recurra á él en la mayoría de los casos.

Pero el mismo Salleron, y por otra parte Duclaux, han ideado un método capáz de dar indicaciones seguras, sin emplear acaso la décima parte del tiempo que absorbe una destilacion en el pequeño alambique.

Musculus con su *liquómetro*, realizó tambien una muy apreciable economía de tiempo, por manera que su inventor y constructor á la vez, lo anuncia para el *dosado instantáneo* del alcohol en los vinos. Nosotros podemos asegurar que en las diferentes veces que hemos hecho uso del liquómetro, un ensayo no ha durado más de un minuto.

Hoy hemos de dar cuenta de otro aparato, de invencion reciente, debido á Duvaldestin, el cual tiende á lo mismo que los anteriores sin perder de su exactitud reuniendo además otras condiciones que le hacen muy aceptable.

El instrumento no es mas que un areómetro basado en el principio de la saturacion de los liquidos por el sulfato de cobre.

Esta sal tiene las propiedades siguientes:

- 1.º Ser insoluble en el alcohol.
- 2.º Disolverse hasta saturacion en el agua.
- 3.º Ser soluble proporcionalmente á la mezcla de estos dos liquidos.

Se comprende, pues, que si la disolucion del sulfato de cobre en el agua aumenta de una manera apreciable su densidad, y que si la cantidad de sulfato que se disuelva está en razon inversa de la de alcohol contenido en el liquido, debe haber una relacion entre esta y el aumento de peso específico experimentado despues de la disolucion del sulfato de cobre.

Esta relacion es la que dá el saturómetro. El aparato en su esencia no es más segun hemos dicho que un areómetro con dos escalas, una (blanca) densimétrica de la que cada division corresponde á 2 gramos de azúcar seco disuelto en 100 gramos de agua destilada; bajo este punto de vista puede reemplazar con ventaja al pesamostos contruidos segun escalas arbitrarias; y otra (verde) que es la escala de saturacion.

La manera de proceder es la siguiente: se introduce el aparato en el vino, aguardiente ó alcohol contenido en una pequeña probeta de pié para reconocer su densidad real; despues se quita el areómetro, se añaden de 20 á 25 gramos de sulfato de cobre reducido á polvo y se agita; se deja algunos segundos en reposo y se introduce de nuevo el areómetro, léase lo

que marca, retírese por segunda vez, agítase el líquido, déjese reposar, sumérjase nuevamente el areómetro y si marca la misma división que antes, es prueba de que el líquido había quedado ya saturado. Después de la segunda agitación el líquido suele quedar saturado; sin embargo, si se desea mayor seguridad en la determinación, agítase el líquido hasta que en dos inmersiones consecutivas, separadas por una agitación, acuse el aparato igual número de grados. La diferencia que existe entre las densidades antes y después de la saturación, dá sobre la escala verde la cantidad de alcohol, y por medio de la tabla que acompaña al aparato la de tanino ó azúcar que contiene el líquido ensayado.

Acompañan al aparato, una probeta, que para los vinos ordinarios no es necesario que sea graduada, un pequeño termómetro y una tabla de corrección; el todo está contenido en un estuche de hoja de lata de forma elíptica, de 30 centímetros de alto y 7 de diámetro mayor.

El siguiente cuadro comparativo de los resultados obtenidos con el alambique Salleron y el Saturómetro, demuestra la exactitud de este último:

	Cerveza.	Vino.	Vino.	Vino.	Licor.
Alambique Salleron.	5,3° ₁₀	7,6° ₁₀	10,4° ₁₀	7,8° ₁₀	33,9° ₁₀
Saturómetro.	5,6° ₁₀	7,4° ₁₀	10,0° ₁₀	8,1° ₁₀	39,2° ₁₀

Como se vé, los números dados por el Saturómetro se diferencian tan sólo en algunas décimas de los obtenidos con el aparato de Salleron.

El Saturómetro, ya por la exactitud de sus indicaciones, ya por la rapidéz con que permite hacer los ensayos, ya, en fin, por su ligereza, que le hace muy portátil, es un aparato que, sin la menor duda, ha de merecer la aceptación general en el comercio de vinos.—I. P.

CRÓNICA GENERAL.

Por el Ministro de Hacienda se han dictado las siguientes reglas para la formación de los padrones de industriales:

1.º Todas las alteraciones que produzcan los padrones de industriales que se formen por las comisiones creadas al efecto, ya correspondan á los no comprendidos en las matrículas, ya sean de los que estándolo se hallen mal clasificados y deban subir de clase, se realizarán por medio de un procedimiento.

2.º Con este fin, á las personas que se hallen en cualquiera de estos casos se les hará la oportuna invitación por la sección comprobadora para que se inscriban en la industria á que pertenezcan, y si prestan su conformidad firmando el acta respectiva, se llevará á efecto la inclusión en matrícula desde el primer día del trimestre en que lo verifiquen, y se comprenderán en el estado adicional de altas, sin mas informes ni trámites posteriores.

3.º A los interesados que resistan en cualquier sentido la inscripción en matrícula y no se conformen en la clasificación que se les haga, á pesar de ser legítima, se les inscribirá también en matrícula desde la fecha en que se realice, sin perjuicio de que se les sigan y sus-

tancien los expedientes á que diere lugar el procedimiento, con arreglo á los capítulos 6.º y 7.º del reglamento de 20 de Mayo de 1873.

4.º Cuando aparezca un industrial á quien se le esté siguiendo expediente de comprobación ó defraudación con anterioridad á estos padrones, y por esta causa no se halle comprendido en la clase que le corresponda, se le inscribirá en la industria que se encuentre ejerciendo al tiempo de hacerle la comprobación, sin perjuicio de aplicar después, cuando se dicte resolución, la tarifa, clase y número que le pertenezca, practicando entonces la debida liquidación de cuotas para abonarle ó exigirle las diferencias que resulten.

5.º Después que se haya terminado la formación de estos padrones caducarán los efectos de este decreto, y seguirán las administraciones económicas los expedientes de comprobación ó defraudación que se hayan instruido, en los términos que establece el reglamento citado de 20 de Mayo de 1873, ó en el que para entonces rija.»

El eminente tribuno D. Emilio Castelar, ha concluido una nueva obra que será, indudablemente, una de las más notables que ha producido su brillante ingenio.

Titúlase *Fra Filippo Lippi*, y es una novela cuyo protagonista, como el título indica, es aquel extraño personaje, apasionadísimo, pendenciero, siempre entre aventuras maravillosas, dado al arte y al amor, hoy cortesano de los Médicis, mañana víctima de los piratas, fraile que roba novicias, pintor que sacude las tradiciones de la Edad Media, habitante de las ciudades italianas y de las ciudades moras; pasando del claustro al Serrallo, volviendo por virtud de su genio de la esclavitud á la gloria, y sacrificado al cabo por una terrible venganza.

La acción de la novela se desenvuelve en la época importantísima del renacimiento, tan estudiada y conocida por el ilustre autor, y además de su vivísimo interés es rica en descripciones, idilios, dramas y tragedias, que despiertan la emoción artística en toda su grandeza.

La publica con esmeradas condiciones la casa editorial de Emilio Oliver y compañía de Barcelona, al precio de medio real la entrega en toda España.

Rogamos al Sr. Alcalde haga extensivas á los alguaciles de la corporación que preside, si es que no lo son, las órdenes sobre limpieza de calles, pues funcionario de estos hay cuya frontera de casa no ha visto la escoba en algunos días; en cambio anda muy *espeso* por intimar la multa al que se olvida ó descuida. Justicia sí, pero que alcance también á su casa.

Segun los estados últimamente publicados por el Juzgado Municipal de esta capital, el movimiento de población durante la primera decena del mes actual, ha sido el siguiente:

Nacimientos: 8 varones 4 hembras.

Defunciones: 4 varones 3 hembras.

Se le han concedido treinta días de licencia para atender al restablecimiento de su salud, á nuestro querido amigo D. José M. Llacer Martín, Oficial de la Sección Interventora de esta Administración económica.

Al fin parece que vamos á volar por los aires, pues desde hace días vienen ocupándose los periódicos de Madrid de tan curioso asunto, habiéndose publicado últimamente lo que sigue, cuya reproducción creemos oportuna:

«Dentro de pocos días se harán en los jardines del Retiro algunos ensayos del aparato que está construyendo el joven mecánico D. Eduardo Santigosa, el cual cree haber resuelto el problema de la navegación aérea.

Los estudios que ha hecho el Sr. Santigosa son profundos y constantes, y aunque nadie pueda asegurar el éxito que le esté reservado, se comprende desde luego que merece protección para que pueda desarrollar su idea y se demuestre si es susceptible de producir algún adelanto en la ciencia.»

Leemos en el «Diario de Castellón:»

«Por la Guardia civil del pueblo de Cirat ha sido detenido el cura párroco de Ludiente Don Juan Teurél Lledó y el sacristán Francisco Iserte Ventura, por recaer según dicen, vehementes sospechas de ser los autores ó cómplices del robo de la custodia de que dimos cuenta en uno de nuestros números anteriores. Han sido puestos á disposición del señor juez de primera instancia del partido.»

Ha sido trasladado al Juzgado de Valderrobres, el Promotor fiscal que fué de Boltaña, D. Juan Francisco Forniés y Cabañero.

Se han dado las oportunas órdenes á fin de poner á disposición del Sr. Jefe económico, la cantidad de 125.000 pesetas, con objeto de destinarlas al pago de dos mensualidades de las que se adeuda al clero de esta provincia.

Hallándose vacante el distrito electoral de Alcañiz, por haber sido nombrado Director del Banco de España en Zaragoza D. Juan Navarro Ituren, es probable según nuestras noticias, se presente candidato para representar en el Congreso aquel distrito, nuestro particular amigo D. Juan José Gasca.

Un colono de Fleuri, en Francia, á fines del último invierno, oyó decir á una de esas buenas mujeres del campo que el aceite de víbora combatía eficazísimamente los pequeños insectos que se crían en los gallineros y que tanto molestan á las aves de corral. Quiso, pues, probar tal específico, haciendo pedir una pequeña cantidad á un farmacéutico de la población vecina. Recibida aquella, suspendió en el gallinero el frasco que contenía tal aceite de víbora, teniendo cuidado de que el frasco quedara sin tapon; y, en efecto, los insectos desaparecieron viéndolo su gallinero libre de semejante plaga

durante todo el verano, en todo cuyo tiempo conservó el frasco suspendido y sin tapon. El mismo colono que hizo el experimento, que es un labrador octogenario llamado M. Cour, lo escribe así á la *Gazette des Campagnes*, añadiendo que tan buen resultado no puede menos de atribuirlo al efecto del frasco destapado contensivo del aceite de víbora.

VARIEDADES.

PENSAMIENTOS.

I.

Si en una pasión mágica, infinita
soñaste con amante frenesí,
preciosa morenita,
ese afecto que tu alma necesita
te guardo desde el día en que te ví.

II.

Pedí al cielo la muerte despiadada,
cansado de sufrir mi infausta suerte;
encontraron mis ojos tu mirada
y hallé en ella la vida con la muerte.

III.

Tu breve pié, tu boca purpurina
tu gracia peregrina
y el fuego de tus ojos seductores
son de mis sueños la ilusión divina
y forman el amor de mis amores.

IV.

La flor que ayer engalanó tu frente
hoy marchita estará.
Jamás la flor de mi pasión ardiente
marchita se verá.

V.

Si otro hombre su cariño te ofreciere
no pido yo que le desprecies, nó;
pregúntale tan solo si te quiere
como te quiero yo.

Juan Pedro Barcelona.

SECCION DE ANUNCIOS.

AL SIEMPRE BARATO DE Hurtado y Sanz.

Todos los días llegan géneros de moda para la presente estación.

Hoy principia la venta de Cretonas buenas á 2 rs. vara

Indianas madrileñas	« 14 « «
Musulinas de seis palmos	« 15 « «
Semi-retortas para camisas finas	á 2 y 1/2 « «
Telas de hilo para colchon	« 9 y 1/4 « 7 «
Idem. de algodón	á 5, 5 y 1/2 y 6 «
Cretona superior blanca	« 2 y 1/2 «

Nuevas rebajas de precios en las lanas para vestidos en las acreditadas sábanas de una pieza y pañuelos de seda de la india.

También se rebajan de precio los adornos, flecos, cintas y botones de última novedad.

Tenemos los famosos pantalones de lana rusa de 10 reales corte y pañuelos blancos de hilo puro á 24 rs. docena.

Porches del mercado esquina á la de los Amantes.

Relojería.—Democracia 25.—Teruel.

En dicha calle y frente á la iglesia del Salvador, se acaba de abrir un nuevo establecimiento de Re-

logería bajo la dirección de Don Angel Romero, en el cual encontrarán todos los que gusten visitarle un variado surtido de relojes de todos sistemas á precios ventajosos. Alta novedad en cadenas y diges. Especialidad en composturas.

LA COMPAÑIA FABRIL SINGER,

Unica casa en Teruel.

16 calle Nueva 16.

10 por 100 de descuento al contado.



Enseñanza gratis á domicilio.

Fabulosa reduccion de precios.
Plazos desde 10 rs. sin pagar nada de entrada.

Máquinas para coser sin igual por la fuerza y hermosura de puntada.

Garantizadas por doble tiempo que las demás de cualquier Competidor.

- Las más ligeras.
- Las más fáciles para funcionar.
- Las más sencillas para aprender.
- Las únicas que nunca se desarreglan.
- Las que más imitadores tienen.
- Pidáanse catálogos ilustrados con listas de precios.

Hilos, algodón, torzales, agujas, piezas sueltas y accesorios para toda clase de costura.
No fiarse de imitadores.

Único depósito en Teruel.
16 calle Nueva 16.

Aviso á los Quintos.

Don Felipe Monton, apoderado de la Empresa de quintas de D. Eladio Arbiol, de Valencia tiene su domicilio en la casa de huéspedes de la viuda de Mochola, sita en esta ciudad, calle de la Enseñanza esquina á la plaza de San Andrés.

NODRIZA.

Se necesita una para criar en casa de los padres en Alustante; serán preferidas las solteras ó viudas sin familia: En la plaza del Mercado.=36.=de esta Capital darán razon.

LA CASA DE MATIAS LOPEZ

cuenta 26 años de existencia.

Los artículos que confecciona son los siguientes:

Chocolates, Cafés, Tés y Sopas.

Para los Chocolates tiene montada una de las primeras fábricas de Europa; puede visitarla, en las horas de trabajo, todo el que quiera, previa presentacion de tarjeta ó papeleta de la casa; sus clases no tienen rival, es la que más fabrica y más vende, debido á la marcha adoptada por ella, de apreciar más su crédito que la utilidad, ganar poco y vender mucho, por la pureza de su producto y la más alta perfeccion en la mercancia. elaborando clases que lo permitan los precios de las materias que deben entrar en su confección; de

ser único dueño y no tener colectividad; fué premiada en todas las exposiciones á que concurrió; 2.000 puntos de venta en provincias y 800 en Madrid. Véase el opúsculo que ha escrito acerca del origen y fabricacion del Chocolate, 1864 y 1869. Precios desde 5 á 20 rs. libra.

CAFÉS.

Nadie con más asiduidad, nadie con más inteligencia prepara este néctar delicioso, véase el tratadito que acerca de la utilidad y preparacion del Café ha escrito el Sr. Lopez, 1870. Muchas son las vigiliass consagradas al estudio de este descuidado ramo de la alimentacion; pero sus desvelos los ve recompensados por el favor del público, que de poco tiempo á esta parte le hace un consumo respetable. Precios, 8, 10 y 19 reales libra.

LEYES

ELECTORAL, MUNICIPAL Y PROVINCIAL

DE 20 DE AGOSTO DE 1870,

ANOTADAS Y CONCORDADAS

con arreglo á las reformas introducidas en las mismas por la Ley de 16 de Diciembre de 1876;

DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS DE DICHAS LEYES.

Á saber:

Ley electoral de Senadores de 8 de Febrero de 1877; Apéndice á la Ley provincial, comprensivo de varios artículos de la Ley y Reglamento de 25 de Setiembre de 1863; Ley de 21 de Julio de 1876 sobre fueros de las Provincias Vascongadas; Real decreto de 31 de Agosto de 1875 sobre Subgobernadores; Organización y atribuciones de las Comisiones provinciales como Tribunales contencioso-administrativos y procedimiento ante las mismas; Legislacion sobre competencias; Real decreto de 17 de Noviembre de 1852 sobre extranjeros; Leyes sobre bases y general de Obras públicas de 29 de Diciembre de 1876 y de 13 de Abril de 1877, y Real decreto sobre contratacion de 27 de Febrero de 1852; Ley de 24 de Mayo de 1863 y su Reglamento de 17 de Mayo de 1865 sobre montes públicos; Reglamento de 24 de Octubre de 1873 para la asistencia facultativa de los enfermos pobres; Ley de Administracion y Contabilidad de la Hacienda pública de 25 de Junio de 1870 y su Reglamento de 8 de Noviembre de 1871; Ley de 19 de Julio de 1869 sobre procedimiento de apremio y su Instruccion de 3 de Diciembre; Ley de 22 de Diciembre de 1876 sobre ensanche de las poblaciones y su Reglamento de 19 de Febrero de 1877, y Legislacion sobre enajenacion forzosa; Real decreto y su Reglamento de 3 de Marzo de 1877 sobre la Asociacion general de ganaderos, Ley de 16 de Diciembre de 1876, y otras muchas más disposiciones en forma de notas, y finalmente la Constitución de la Monarquía española.

SEGUNDA EDICION

Aumentada considerablemente é ilustrada con notas y con la doctrina de la Jurisprudencia administrativa.

POR DON ANDRÉS BLÁS,

Jefe de la Administracion del Gobierno civil de Madrid, Doctor en la Facultad de Derecho en sus Secciones de Derecho civil y Canónico y Derecho administrativo; ex-Diputado á Cortes Vocal de la Comision y Vicepresidente de la Diputacion provincial que ha sido de Zaragoza; ex-Profesor auxiliar de Derecho y Abogado del Ilustre Colegio de Madrid.

Esta obra se compone de un tomo en 4.º de unas 600 páginas.

Su precio en toda España: **Cuatro** pesetas.

Los pedidos al autor, con direccion al Gobierno civil ó á su domicilio, Santiago, 2, y el mismo los remitirá francos de porte, previo pago en letras ó libranzas ó sellos de Comunicaciones.

La utilidad que ofrece esta obra para los Ayuntamientos y demás corporaciones de la Administracion pública por hallarse en ella comprendidas todas las leyes Reglamentos, y demás disposiciones legales de actualidad; hacen muy recomendable y de necesidad su adquisicion, á cuyo fin se llama la atencion de los Secretarios de Ayuntamientos.

Imp. de la Casa provincial de Beneficencia.